



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATUTARIO ORDINARIO 2014-2015**

CONTRATO DEAP/026/2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES
PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATUTARIO ORDINARIO 2014-
2015, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IEEC-LP-02-2015, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE, REPRESENTADO POR LA C. LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS,
EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL
ESTATUTARIO ORDINARIO 2014-2015, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ
POR SUS SIGLAS COMO "EL IEEC" Y POR LA OTRA PARTE "SMARTMATIC
ELECCIONES MÉXICO S.A. DE C.V." REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE
ACTO POR EL C. FERNANDO JAVIER GONZÁLEZ VILLANUEVA, Y QUE EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES
ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL
TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

1. Declara "EL IEEC":

1.1. Que es un Organismo Público Local del Estado de Campeche creado por Decreto oficial expedido y publicado el 4 de enero de 1997, con carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar las elecciones para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que se rige en su funcionamiento por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como los Reglamentos y Acuerdos que emite el Consejo General; y le son aplicables también de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como los artículos 1° bis, 23°, 24°, 25°, 26°, 28°, 30° y 31° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche vigente; 5 fracción IV y 33°, 50° al 54°, la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche vigente para el ejercicio fiscal 2015, en su diverso 41C apartado "B" y demás aplicables; el Código



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatutal Ordinario 2014-2015



Civil del Estado de Campeche vigente, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

Que su actuación es conforme a los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249 al 251, 253 al 255, 278, 282 fracciones II, XXV y XXX, 344, 345, 464 al 471 y 473 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los Reglamentos y Acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

Que su autoridad máxima es el Consejo General, órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y Legales en materia electoral, así como también que todas las actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente.

1.2 Que representa Legalmente a "EL IIEEC" y ostenta personalidad jurídica la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cargo y nombramiento que le fue otorgado mediante acuerdo No. CG/05/14 de fecha 7 de Octubre de 2014 expedido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 17 del mismo mes y año, quien se encuentra facultada para celebrar y firmar contratos de conformidad con las fracciones II, VI y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, misma que actúa en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatutal Ordinario 2014-2015 de "EL IIEEC", por encargo que le confiara el Consejo General mediante Acuerdo No. CG/03/15.

1.3 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato con base en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2015 autorizado por la LXI Legislatura del H. del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 230, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2014, en la participación correspondiente.

1.4 Que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo No. CG/03/15 por medio del cual se aprobó la integración del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatutal Ordinario 2014-2015, el cual tiene a su cargo, entre otros asuntos, la realización de todos los trámites necesarios para la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

1.5 Que en Sesión Extraordinaria de fecha 4 de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante Acuerdo No. CG/14/15 aprobó el procedimiento para la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y que en su punto Tercero del acuerdo establece lo siguiente: "Se aprueba que la contratación del servicio para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Estatutal Ordinario 2014-2015, se realice mediante el procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII y XVIII del presente Acuerdo...".

1.6 Que conforme al Acuerdo No. CG/14/15, antes mencionado, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatutal Ordinario 2014-2015 llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública y con fecha 5 de



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatutario Ordinario 2014-2015



marzo de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria de la Licitación Pública No. IIEEC-LP-01-2015 para la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015; misma que también se encontraba en la página web del Instituto www.ieec.org.mx con fecha 5 de marzo del presente año se publicó en otros de los diarios de mayor circulación en el Estado.

1.7 Que con fecha 16 de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicada en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, C.P. 24014; el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 llevó a cabo la respectiva Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública No. IIEEC-LP-02-2015.

1.8 Que con fecha 22 de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Acto de presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa y Financiera; y recepción de Propuesta Técnica correspondientes a la Licitación Pública No. IIEEC-LP-02-2015.

1.9 Que con fecha 31 de Marzo de 2015, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se llevó a cabo el Acto del Resultado de la Evaluación Cualitativa de la Documentación Legal, Administrativa y Financiera y de la Propuesta Técnica y Apertura de Ofertas Económicas correspondientes a la Licitación Pública No. IIEEC-LP-02-2015.

1.10 Que con fecha 31 de Marzo de 2015, el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Dictamen de Fallo de la Licitación Pública No IIEEC-LP-02-2015, que aplicando la formula $PTJ = TPT + PPE$, la proposición del licitante SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. DE C.V., obtiene un total de 87.58 puntos, por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 10 de criterios de evaluación y adjudicación de contrato de las Bases, éste Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 **procede a adjudicar** al Licitante SMARTMATIC ELECCIONES MÉXICO S.A. DE C.V., el fallo para la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 ya que su propuesta económica por un monto de \$ 6,027,586.00 (Son: Seis Millones, veintisiete mil, quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de \$ 964,414.00 (Son: Novecientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 6'992,000.00 (Son: Seis Millones, novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) por lo que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la Licitación de mérito.

1.11 Que "EL IIEEC", se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes IEE970104U43 y para efectos del presente Contrato señala como su domicilio fiscal, el predio ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014, teléfono 019811273010 extensión 1031

2. Declara "EL PROVEEDOR"

2.1 Que "EL PROVEEDOR" manifiesta llamarse como ha quedado escrito, y que se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 38,999, de la Notaría Pública número 146 de México D.F., a



cargo de la Licenciada Ana del Jesús Jiménez Montañez, fecha 4 de noviembre de 2014 y se encuentra domiciliada en Territorio Nacional, inscrita como Persona Moral ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SEM141201FG9.

2.2 Que de acuerdo con el acta constitutiva de fecha 4 de noviembre de 2014, su objeto social de conformidad con su Cláusula cuarta es: c) Desarrollar, instrumentar y operar servicios de programas de resultados electorales preliminares, programas de capacitación electoral, así como programas informáticos y de análisis de jornadas electorales y todo lo relacionado con el ramo.

2.3 Que a través del C. Fernando Javier González Villanueva, a quien fuera otorgado Poder General para el efecto, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública número 39,342 de la Notaría Pública número 146 de México D.F., de fecha 10 de marzo de 2015; manifiesta ser mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, sin antecedentes penales, ni sujeta actualmente a ningún asunto de carácter judicial y tampoco adeuda el impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado; manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

2.4 Que **"EL PROVEEDOR"**, señala estar inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, con Registro Federal de Contribuyentes SEM141201FG9.

2.5 Que el C. Fernando Javier González Villanueva se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio **ELIMINADO**

2.6 Que **"EL PROVEEDOR"**, señala que tiene su domicilio fiscal en Calle Berna No. 6 piso 6, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600, mismo que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, con teléfono número 52-55-46-31-26-70 y correo electrónico fernando.gonzalez@smartmatic.com.

2.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.8 Que **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que se inscribió para participar en la Licitación Pública No. IEEC-LP-02-2015, para la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y que derivado de dicho procedimiento de Licitación le fue adjudicada a su empresa el Contrato para realizar la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) ya comentado.

2.9 Que **"EL PROVEEDOR"** acepta hacerse responsable de la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto del presente Contrato, con el profesionalismo, dedicación y desempeño que lo acredita, utilizando toda su capacidad y el tiempo disponible suficiente para hacerlo.

2.10 Que **"EL PROVEEDOR"** por lo tanto, cuenta con toda la documentación legal, capacidad financiera y la infraestructura administrativa y tecnológica necesaria, así como las instalaciones,

Eliminado.
1 palabra.
Dato personal.
Fundamento
legal: art. 4º
LGPDPPO;
arts. 118, 119 y
123 LTAIPEC;
arts. 3º fracción
IX y 19
LPDPPSOEC.



maquinaria y equipo técnico, mecánico, electrónico especializados propios, suficientes y con una plantilla de personal profesional capacitado y certificado en la materia, para prestar el servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, como lo solicita **"EL IIEEC"**.

Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA: **"LAS PARTES"** confirman que es interés y voluntad de ambas, suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"EL IIEEC"** por la naturaleza de la encomienda que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, es la autoridad responsable de organizar las elecciones de las autoridades estatales y municipales conforme a las disposiciones legales enunciadas.

SEGUNDA.- **"EL IIEEC"** organiza el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 para elegir a las siguientes autoridades: Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Campeche. Como parte de las obligaciones de **"EL IIEEC"** se deberá contar en tiempo y forma con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará en la Jornada Electoral del día domingo 7 de junio de 2015.

TERCERA.- Con motivo de lo anterior, el objeto del presente Contrato consiste en la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a emplearse en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015]; así como la obligación por parte de **"EL PROVEEDOR"** para publicar los resultados en el sitio web que el mismo establezca, además de los sitios web de los difusores oficiales que se acrediten; los resultados preliminares deberán mostrar el avance del conteo de los votos de las elecciones de Gobernador, diputados locales e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales hasta el cierre de la publicación. Por lo que **"EL IIEEC"** conforme a la Licitación Pública No. IIEEC-LP-02-2015 solicita a **"EL PROVEEDOR"** que se haga cargo de la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que será utilizado el día de la Jornada Electoral como se indica en la clausula **SEGUNDA**, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que refiere en su propuesta técnica y económica, mismos que deberán cumplir a cabalidad con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); y **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL IIEEC"** a la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), cumpliendo con todas las características técnicas requeridas de acuerdo al Anexo 11 de las bases de la Licitación Pública No. IIEEC-LP-02-2015 denominado Anexo Técnico. Diseño, Instalación E Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)



para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015 y a los tiempos señalados, por lo que el objeto de este Contrato reside la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); así como la obligación por parte del proveedor para publicar los resultados preliminares de la votación para la elección de Gobernador, diputados locales e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales que se llevará a cabo el día 7 de junio de 2015, que se señala:

DISEÑO, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

No.	CONCEPTO	CANTIDAD
1	Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	1

El Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto de esta operación, deberá ajustarse a la documentación, características y especificaciones técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la Licitación que dio origen al presente Contrato, y además cumplir a cabalidad con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

CUARTA.- El **"EL PROVEEDOR"** deberá apegarse al calendario de actividades establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación base del presente Contrato cumpliendo con las especificaciones establecidas en dicho Anexo.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IEEC"** no tendrá responsabilidad de pagar el Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); los gastos que se erogan con motivo del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) serán única y exclusivamente por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** será individualmente responsable de trasladar a los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) así como al Recinto Central todos los materiales, equipos, infraestructura tecnológica, personal técnico y operativo tanto para los Ejercicios y Simulacros, como para la Jornada Electoral y el tipo de transporte a utilizar por su cuenta y riesgo. **"EL PROVEEDOR"** deberá estar totalmente asegurado y deberá cubrir todos los riesgos hasta la entrega y aceptación total por escrito de parte del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de **"EL IEEC"**; los gastos que se erogan por este concepto serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** convienen en que el valor e importe de esta prestación de servicios será por la cantidad de \$ 6,027,586.00 (Son: Seis Millones, veintisiete mil, quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado que asciende a la cantidad de \$ 964,414.00



(Son: Novecientos sesenta y cuatro mil, cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.), lo que hace un monto total de de \$ 6'992,000.00 (Son: Seis Millones, novecientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán pagaderos, mediante cheque bancario nominativo en moneda nacional para abono en cuenta del beneficiario o bien mediante transferencia electrónica de fondos, en las instalaciones de "EL IIEEC" ubicadas en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014; de la siguiente manera:

- a) El 50 por ciento como anticipo a la firma del presente Contrato, equivalente a la cantidad de \$ 3'013,793.00 (Son: Tres Millones, trece mil, setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ 482,207.00 (Son: Cuatrocientos ochenta y dos mil, doscientos siete pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 3'496,000.00 (Son: Tres Millones, cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y la presentación de la fianza por el 100 por ciento del anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado y contra entrega de la primera factura correspondiente debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche y verificada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- b) El 50 por ciento restante, equivalente a la cantidad de \$ 3'496,000.00 (Son: Tres Millones, cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, una vez que "EL PROVEEDOR" haga total entrega del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y éste se haya recibido a entera satisfacción de "EL IIEEC", debiendo presentar en la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas la factura que deberá contener las especificaciones que para tal efecto señale dicha Dirección, anexando una fotocopia del Acta de entrega. El pago se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la segunda factura debidamente requisitada a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche, salvo que existan casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan cumplir en tiempo; para estos efectos el plazo antes mencionado se interrumpirá en tanto dure la situación especial, continuando dicho plazo a partir del día en que "EL IIEEC" reinicie sus actividades normales y ordinarias.

El precio pactado en este Contrato permanecerá fijo durante el tiempo de vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios.

"LAS PARTES" convienen y reconocen expresamente que en el monto estipulado en la presente Cláusula, se encuentran incluidos los conceptos de la prestación del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto de este Contrato, al igual que los fletes de traslado, peaje, así como las maniobras de carga y descarga correspondiente, siendo responsable "EL PROVEEDOR" de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" aceptan que la vigencia de éste Contrato será determinado y por tiempo definido y es a partir de la fecha de notificación del fallo al 30 de junio de 2015.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" acepta hacerse responsable de cumplir en tiempo y forma con la entrega del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que se está adquiriendo y realizar la entrega en la Avenida



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatutal Ordinario 2014-2015



Fundadores, número 18, Área Ah Kim Pech, de esta Ciudad San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014 en las instalaciones de **"EL IIEEC"**, el Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que será dado por recibido y aceptado por **"EL IIEEC"**, en su primera entrega el día 15 de abril de 2015 y la última el día 4 de mayo del presente año, dicha entrega que será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** y se efectuará a entera satisfacción del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) de **"EL IIEEC"** levantándose un Acta Notarial como constancia del acto de entrega-recepción, participando como receptores los funcionarios y empleados de **"EL IIEEC"** que en su momento designe el Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015.

NOVENA.- **"EL IIEEC"** podrá verificar en cualquier momento, a través del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), la ejecución del presente Contrato; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir el acceso al personal de **"EL IIEEC"** y demás personal autorizado por el mismo conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales Federales y Locales", para realizar la supervisión de los avances en el Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) se estén elaborando bajo las especificaciones técnicas y control de calidad requeridas en la propuesta técnica que forma parte del presente Contrato. Esta supervisión no libera de la responsabilidad a **"EL PROVEEDOR"**, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia y control del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto de este Contrato.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no permita la visita a sus instalaciones, la(s) oferta(s) respectiva(s) no será(n) considerada(s), y este Contrato podrá ser cancelado.

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir garantía mediante Fianza a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche en moneda nacional por un importe equivalente al 20 por ciento del monto total del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia de seis meses a partir de la formalización correspondiente. Dicha garantía será aplicada por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas, así como por la incorrecta publicación de los resultados preliminares en los sitios web que se establezcan para ser consultados por usuarios el día de la jornada electoral y la responsabilidad de éste derivada de ello. **"EL IIEEC"** conservará en custodia la garantía enunciada hasta la fecha de vigencia de éste Contrato, misma que será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de la vigencia del Contrato, previa comprobación de que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con todas las obligaciones derivadas de este Contrato y a entera satisfacción de **"EL IIEEC"** respecto del cumplimiento del mismo.

Para que surta efectos, la Fianza deberá contener lo siguiente:



- a) Deberá contar la declaración expresa de la Institución que la otorga en el sentido de que ésta podrá hacerse efectiva solamente en esta plaza de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a los beneficios de orden y exclusión.
- b) Pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “EL IEEC”, el cumplimiento del Contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir del Contrato y hasta por seis meses a la fecha en que se formalice el presente Contrato; y sólo podrá cancelarse por orden escrita del Representante Legal de “EL IEEC”.

La fianza seguirá teniendo vigencia aún de que se le concedan a “EL PROVEEDOR” prórrogas o esperas, en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- La garantía por concepto del anticipo otorgado a “EL PROVEEDOR” deberá ser constituida mediante fianza a favor del Instituto Electoral del Estado de Campeche en moneda nacional por un importe equivalente al 100 por ciento del monto total del anticipo, considerando el Impuesto al Valor agregado al momento en que éste sea entregado y con una vigencia contada desde la fecha de la firma del Contrato y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015, y se devolverá en un plazo de 45 días naturales siguientes a la fecha del término de vigencia del mismo, previa comprobación de que “EL PROVEEDOR” cumplió con todas las obligaciones derivadas del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL IEEC” podrá sancionar a “EL PROVEEDOR” y aplicar penas convencionales haciendo efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato, o en caso de que éste se niegue a firmar el presente Contrato adjudicado, por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos de los artículos 67, 68, 70 y 71 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por lo que una vez que ha sido adjudicado este Contrato, por cada día natural de retraso en la entrega de los productos objeto del mismo se aplicará una pena convencional del dos por ciento del importe total del pedido, no pudiendo exceder del importe estipulado para la garantía de cumplimiento señalada en la cláusula **DÉCIMA**, por lo que una vez llegado a ese monto, “EL IEEC” procederá a la rescisión del mismo y a la aplicación de la fianza de cumplimiento respectiva. El cálculo y la aplicación de esta pena convencional estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de “EL IEEC”, cifra que será deducida del primer importe total a pagar por tal concepto.

El pago final de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado al pago de las penas convencionales que el proveedor deba efectuar por retraso en la entrega de los mismos. Dicha pena se deducirá a través de una nota de crédito aplicada a la factura del proveedor.

“EL PROVEEDOR” se obliga ante “EL IEEC” a responder de la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- “EL IEEC” podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causa justificada se



extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL IIEC", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna de "EL IIEC".

En su caso, "EL IIEC" reembolsará previa solicitud por escrito por parte de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen con el presente Contrato. "EL IIEC" notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" la terminación anticipada del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- La rescisión administrativa del pedido y/o Contrato se realizará por acuerdo del Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral Estatutal Ordinario 2014-2015 y se sujetará a las causas de rescisión que se pacten en el presente Contrato.

El proveedor quedará obligado ante "EL IIEC" a responder de los daños y perjuicios que cause durante la vigencia del Contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en la que incurra.

DÉCIMA QUINTA.- Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, mientras dure su vigencia, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceras personas. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL IIEC", con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "EL IIEC".

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" pagará todos los impuestos y derechos que procedan, trasladando a "EL IIEC" únicamente el Impuesto al Valor Agregado, asimismo, los gastos relativos a transporte, seguros, entre otros, serán por cuenta y riesgo del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" es responsable exclusivo del uso de los derechos de autor y disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas y/o patentes, derivadas o generadas con motivo de la entrega y uso de los servicios objeto del presente Contrato celebrado con "EL IIEC". En consecuencia, aquel exime a éste de las responsabilidades derivadas de ello.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente Contrato que le requiera la Contraloría Interna de "EL IIEC" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo establecido en el Reglamento Interior del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar la discreción y confidencialidad de toda la información relacionada con el presente Contrato, haciéndose totalmente responsable de los daños o perjuicios que a "EL IIEC" pudiera ocasionarle la divulgación de cualquier información a la que tenga acceso con motivo del mismo.

VIGÉSIMA.- Siendo "EL PROVEEDOR" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del objeto de este Contrato, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando a "EL IIEC" de cualquiera de ellas.



VIGÉSIMA PRIMERA.- Durante la vigencia del Contrato se podrán solicitar adecuaciones al sistema informático siempre y cuando el costo de dichas modificaciones no supere el 20 por ciento del precio originalmente pactado, debiendo **"EL PROVEEDOR"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier modificación al presente Contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **"EL IEEC"** y **"EL PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, cuando ello obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados. **"EL IEEC"** podrá conceder prórrogas para la entrega del Servicio de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) objeto del presente Contrato para el cumplimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares por los supuestos antes citados.

VIGÉSIMA TERCERA.- En la ejecución del objeto del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no caer en incumplimiento respecto a lo pactado en el presente Contrato, ya que si así lo hiciere, **"EL IEEC"** procederá a hacer la rescisión del Contrato y hacer efectivas las garantías citadas, independientemente de las formas de acción que se pudieran ejercitar en su contra, al momento en que **"EL PROVEEDOR"** caiga en notorio incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de acuerdo a lo establecido en el Plan de Continuidad, mismo que deberá cumplir con las especificaciones y calidad que se manifestaron en su propuesta técnica.

VIGÉSIMA SEXTA.- **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con el presente Contrato en todas y cada una de sus Cláusulas y en los Anexos que se incluyen, en estricto apego a las leyes locales, especialmente en los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como al Libro Cuarto, Primera Parte, Títulos Primero, Segundo y Cuarto, Segunda Parte, Título Segundo y Décimo, del Código Civil del Estado de Campeche en lo que a Contratos se refiere, a las controversias que se susciten con motivo de la aplicación o interpretación del mismo y de los actos que se deriven, los cuales se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones jurídicas de carácter estatal aplicables, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto realizado en contravención a las mismas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y resolución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales de la



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatut Ordinario 2014-2015



Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia a otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan haber leído y conocido el texto del presente Contrato, junto con los testigos que actúan y sabedores de sus obligaciones, alcance y fuerza legal del presente, lo firman por duplicado, quedándose cada quién en poder de un ejemplar.

VIGÉSIMA NOVENA.- "LAS PARTES" hacen constar que en la celebración del presente Contrato no existe, error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento que lo invalide, por lo que al calce y al margen de cada uno de sus tantos, lo firman de conformidad en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 9 días del mes de abril de 2015.

LOS INTERVINIENTES:

"EL IIEC"

Licda. Ingrid R. Pérez Campos
Secretaria Ejecutivo del Consejo General del IIEC
y Presidente del Comité de Adquisiciones para el
Proceso Electoral Estatal
Ordinario 2014-2015

"EL PROVEEDOR"

C. Fernando Javier González Villanueva
Representante Legal de
Smartmatic Elecciones México S.A. de C.V.

TESTIGOS

Lic. Miriam Margarita Rosas Uriostegui
Directora Ejecutiva de Organización Electoral
del IIEC y Vocal del Comité de Adquisiciones para
el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2014-2015

Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y
Educación Cívica del IIEC y Vocal del Comité de
Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatut Ordinario 2014-2015



"2015 Año de José María Morelos y Pavón"
Instituto Electoral del Estado de Campeche
Comité de Adquisiciones para el Proceso Electoral
Estatut Ordinario 2014-2015



LAE. José Luis Reyes Cadenas
Director Ejecutivo de Administración y
Prerrogativas del IEEC y Secretario
Técnico del Comité de Adquisiciones para
el Proceso Electoral Estatut Ordinario
2014-2015

48

13